



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Educación
LITS



Cuenca Ciudad Educadora
AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Comunicado de LISTADOS DEFINITIVOS de concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos (A.M.P.As) de centros de enseñanza de educación infantil y primaria públicos y privados concertados del municipio de Cuenca para el apoyo y fomento de acciones sanitarias y educativas que conlleven una mayor y mejor calidad en la educación y en el proceso enseñanza-aprendizaje para contrarrestar los efectos directos y colaterales producidos por la COVID 19, curso 2020/2021.

Una vez acordado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2020, la adjudicación/reparto de ayudas según bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 13.11.20 y su modificación del 20.11.20 y habiéndose cumplido lo recogido en su base SÉPTIMA.- "Procedimiento de concesión y órganos competentes", se comunican los listados definitivos quedando como siguen:

Nº Orden	AMPA SUBVENCIONADA	AYUDAS CONCEDIDAS (€)
1	AMPA CASABLANCA (CEIP CASABLANCA)	1.736,85€
2	AMPA MANGANA (CEIP EL CARMEN)	1.435,55€
3	AMPA CEIP FRAY LUIS DE LEÓN (CEIP FRAY LUIS DE LEÓN)	2.865,50€
4	AMPA CEIP FUENTE DEL ORO (CEIP FUENTE DEL ORO)	2.266,25€
5	AMPA CEIP HERMANOS VALDÉS (CEIP HERMANOS VALDÉS)	1.689,99€
6	AMPA RAMÓN Y CAJAL (CEIP RAMÓN Y CAJAL)	1.874,98€
7	AMPA SAN BENITO (SANTA MARÍA DE LA EXPECTACIÓN)	1.454,53€
8	AMPA SANTA TERESA (CEIP SANTA TERESA)	1.385,99€



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Educación
LITS



Cuenca Ciudad Educadora
AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Nº Orden	AMPA SUBVENCIONADA	AYUDAS CONCEDIDAS (€)
9	AMPA SAN VICENTE DE PAÚL (LA MILAGROSA)	1.599,98€
10	AMPA FEDERICO MUELAS (CEIP FEDERICO MUELAS)	1.688,39€
11	AMPA SANTA ANA (CEIP SANTA ANA)	2.249,40€
12	AMPA ISAAC ALBÉNIZ NÚM. 16 (CEIP ISAAC ALBÉNIZ)	3.370,66€

Listado de las solicitudes rechazadas por no ajustarse al objeto de la convocatoria:

Nº Orden	AMPA QUE SOLICITA AYUDA
1	AMPA DEL COLEGIO NUM. 15 DE CUENCA (CEIP CIUDAD ENCANTADA)

Listado de las solicitudes rechazadas por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria:

Nº Orden	AMPA QUE SOLICITA AYUDA
1	AMPA SAN FERNANDO (CEIP SAN FERNANDO)

Informar que, finalmente, el abono de las ayudas se realizará en un primer abono del 50% tras la resolución de la concesión de la ayuda y, un segundo abono del 50% restante, una vez justificado el 100% de la subvención concedida y siempre antes del próximo día 20 de diciembre, siendo necesaria la acreditación de que esa cantidad ha sido destinada al fin para el que se concedió.

En este sentido y a fin de poder realizar este primer ingreso del 50%, se hace necesaria la presentación, en el Servicio de Educación y Cultura del Excmo. Ayto. de Cuenca, sito en el Centro Cultural Aguirre, c/ Aguirre, 2, entre los próximos 2 días hábiles, de la correspondiente Ficha de Terceros, debidamente cumplimentada y sellada por la correspondiente entidad bancaria, que se adjunta a este anuncio.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Educación
LITS



Cuenca Ciudad Educadora
AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, o bien directamente este último ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, según disponen los artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, y se contará, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan el acto presunto, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que, previsto en la legislación vigente, estime oportuno para la defensa de sus derechos.